



GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCIV

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MARTES 27 DE OCTUBRE DE 1998

Nº23,660

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO Nº 278

(De 22 de octubre de 1998)

" POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA, ENCARGADOS." PAG 2

DECRETO Nº 279

(De 22 de octubre de 1998)

" POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL, ENCARGADO." PAG 3

DECRETO Nº 280

(De 22 de octubre de 1998)

" POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE SALUD, ENCARGADOS." PAG 3

DECRETO Nº 281

(De 22 de octubre de 1998)

" POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRA DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA, ENCARGADOS." PAG 4

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION Nº 8

(De 23 de octubre de 1998)

" CONCEDER AL DESPACHO DE LA PRIMERA DAMA PARA QUE SEAN APROVECHADOS CON FINES DE BENEFICENCIA, CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154) SACOS DE CAFE." PAG 5

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO Nº 22

(De 22 de octubre de 1998)

" POR EL CUAL SE HACEN ADICIONES A LOS ARTICULOS 15 Y 23 DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 17 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1989, MODIFICADO POR EL DECRETO EJECUTIVO Nº 272 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1994." PAG 5

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO EJECUTIVO Nº 212

(De 22 de octubre de 1998)

" REBAJAR EL TERMINO QUE LE RESTA DE PRISION AL QUE FUE CONDENADO EL JOVEN EDWIN ALEXIS CHAVEZ GOMEZ." PAG 6

RESOLUCION Nº 303

(De 22 de octubre de 1998)

" RECONOCER AL SEÑOR MARCELINO CHANIS, EL DERECHO A RECIBIR DEL ESTADO, LA SUMA DE TRESCIENTOS BALBOAS (B/.300.00) MENSUALES, EN CONCEPTO DE SUBSIDIO POR INVALIDEZ." PAG 7

RESOLUCION Nº 304

(De 22 de octubre de 1998)

" RECONOCER AL SEÑOR RUFINO ACEVEDO VARGAS, EL DERECHO A RECIBIR DEL ESTADO, LA SUMA DE TRESCIENTOS BALBOAS (B/.300.00) MENSUALES, EN CONCEPTO DE SUBSIDIO POR INVALIDEZ." PAG 9

RESOLUCION Nº 305

(De 22 de octubre de 1998)

" EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE NELLIA IVANOVNA SHEVTSOVA SHEVTSOVA DE NACIONALIDAD RUSA." PAG 10

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

DECRETO EJECUTIVO Nº 40

(De 22 de octubre de 1998)

" POR EL CUAL SE ADICIONA UN NUMERAL AL ARTICULO 13 DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 29 DE 8 DE AGOSTO DE 1996, QUE REGLAMENTA LA LEY 4 DE 17 DE MAYO DE 1994." PAG 11

FE DE ERRATA

" CON EL FIN DE CORREGIR LA CARATULA DE LA GACETA OFICIAL Nº 23,658 CON FECHA DE VIERNES 23 DE OCTUBRE DE 1998 DONDE SE PUBLICO LOS RESUELTOS Nº TP-1, TP-2, TP-3, TP-6, TP-8, TP-10, TP-15, CON FECHA DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998 DEL MINISTERIO DE EDUCACION." PAG. 12

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.80

YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/. 36.00

En el exterior 6 meses B/. 18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/. 36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO Nº 278

(De 22 de octubre de 1998)

" Por el cual se designa al Ministro y Viceministro de Planificación y Política Económica, Encargados".

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Se designa a **RENE LUCIANI L.**, actual Viceministro, como Ministro de Planificación y Política Económica, Encargado, del 17 al 21 de octubre de 1998, inclusive, por ausencia de **GUILLERMO O. CHAPMAN JR.**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

ARTICULO SEGUNDO: Se designa a **CARLOS GONZALEZ**, actual Director de Presupuesto de la Nación como Viceministro Encargado, mientras el titular **RENE LUCIANI L.**, ocupe el cargo de Ministro de Planificación y Política Económica, Encargado.

PARAGRAFO :

Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

DECRETO Nº 279
(De 22 de octubre de 1998)

**" Por el cual se designa al Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral,
Encargado"**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

ARTICULO UNICO: Se designa a **ANTONIO DUCREUX**, actual Viceministro, como Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, Encargado, del 19 al 25 de octubre de 1998, inclusive, por la ausencia de **REINALDO RIVERA**, quien viajará en misión oficial.

PARAGRAFO: Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

DECRETO Nº 280
(De 22 de octubre de 1998)

" Por el cual se designa al Ministro y Viceministro de Salud, Encargados".

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Se designa a **GIUSEPPE CORCIONE**, actual Viceministro, como Ministro de Salud, Encargado, del 19 al 23 de octubre de 1998, inclusive, por la ausencia de **AIDA LIBIA MORENO DE RIVERA**, quien viajará en misión oficial.

ARTICULO SEGUNDO: Se designa a **EDUARDO PEREZ ARIAS**, actual Director de Administración y Finanzas, como Viceministro Encargado, mientras el titular **GIUSEPPE CORCIONE**, ocupe el cargo de Ministro de Salud, Encargado.

PARAGRAFO : Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

DECRETO N° 281
(De 22 de octubre de 1998)

" Por el cual se designa al Ministro y Viceministra de Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, Encargados".

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Se designa a **DARIO FERNANDEZ J.**, actual Viceministro, como Ministro de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, Encargado, del 19 al 24 de octubre de 1998, inclusive, por la ausencia de **LEONOR CALDERON**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

ARTICULO SEGUNDO: Se designa a **ESILDA MENDEZ DE SIR**, actual Secretaria General, como Viceministra Encargada, mientras el titular **DARIO FERNANDEZ**, ocupe el cargo de Ministro de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, Encargado.

PARAGRAFO : Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
RESOLUCION N° 8
(De 23 de octubre de 1998)

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 714-04-41-98, de 20 de febrero de 1998, expedida por la Administración Regional de Aduanas, Zona Occidental, se declaró en abandono la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154)** sacos de café.

Que dicho acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado en la vía gubernativa, toda vez que en el expediente respectivo se acredita la notificación del mismo mediante edicto, tal como lo ordena la Ley.

Que de conformidad con el artículo 58 de la Ley 30, de 8 de noviembre de 1984, modificado por la Ley 36, de 6 de julio de 1995, las mercancías sin dueño, decomisadas administrativamente o en la jurisdicción aduanera o judicialmente y las legal o presuntivamente abandonadas, serán aprovechadas por el Estado, quedando el Órgano Ejecutivo facultado para disponer de ellas, adjudicándolas a los intereses del Estado o a intereses de beneficencia que crea conveniente.

Que el Despacho de la Primera Dama es un ente que se dedica a actividades de beneficencia por excelencia y ha manifestado su interés en los bienes antes mencionados para fines altruistas.

RESUELVE:

CONCEDER al Despacho de la Primera Dama para que sean aprovechados con fines de beneficencia, **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154)** sacos de café.

REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda y Tesoro para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 54, 57 y 58 de la Ley N°30, de 8 de noviembre 1984 y Artículo 19 de la Ley N° 36, de 6 de julio de 1995.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

NORBERTA A. TEJADA CANO
Ministra de Hacienda y Tesoro, Encargada

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DECRETO N° 22
(De 22 de octubre de 1998)

"Por el cual se hacen adiciones a los artículos 15 y 23 del Decreto Ejecutivo No.17 de 29 de noviembre de 1989, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 272 de 30 de noviembre de 1994"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
En uso de sus facultades legales y constitucionales

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la Ley No.5 de 15 de abril de 1988, por el cual se establece y regula el sistema de ejecución de obras públicas por el sistema de Concesión Administrativa, faculta

al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Obras Públicas, para reglamentar esta ley y para expedir los reglamentos y autorizaciones que sean indispensables para su mejor ejecución.

Que luego de transcurrida casi una década desde la aprobación de este decreto reglamentario, se estima necesario adoptar algunas disposiciones con miras al desarrollo del espíritu de la ley y/a facilitar la ejecución y financiamiento de importantes obras de infraestructuras construidas bajo el Sistema de Concesión Administrativa.

DECRETA:

ARTICULO 1: Se adiciona un párrafo al artículo 15 del Decreto Ejecutivo No.17 de 29 de noviembre de 1989, modificado por el artículo 11 del Decreto Ejecutivo No.272 de 30 de noviembre de 1994 así:

Cuando la tarifa de peaje haya sido establecida por tramos y el Concesionario requiera variar los mismos por razones técnicas o económicas, la entidad concedente podrá autorizar las modificaciones que sean necesarias, siempre y cuando, de la suma de las nuevas tarifas no resulte un incremento a la tarifa total aprobada por el Consejo de Gabinete.

ARTICULO 2: Se adiciona el siguiente párrafo al artículo 23 del Decreto Ejecutivo No.17 de 29 de noviembre de 1989, modificado por el artículo 16 del Decreto Ejecutivo No. 272 de 30 de noviembre de 1994 así:

En los casos en que el Concesionario, con la autorización de la entidad concedente, haya cedido a terceros, incluyendo aquellos que hayan otorgado financiamiento, algunos de los derechos derivados del contrato de concesión y éste haya incurrido en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas, los terceros tendrán derecho a que la entidad concedente les notifique por escrito sobre tal incumplimiento y a que se les otorgue un plazo prudencial para que subsanen las causas que motiven el incumplimiento y asuman la ejecución y/o explotación de la obra, según sea el caso, a fin de salvaguardar los derechos que les han sido cedidos.

ARTICULO 3: Este Decreto empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de octubre de 1998.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DECRETO EJECUTIVO N° 212
(De 22 de octubre de 1998)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

CONSIDERANDO:

Que mediante sentencia No. 7 de 22 de septiembre de 1997, el Juzgado Quinto de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, condena al

joven **EDWIN ALEXIS CHAVEZ GOMEZ** a la pena de cinco (5) años y cuatro (4) meses de prisión.

Que dicha sentencia fue ulteriormente confirmada por el Segundo Tribunal Superior de Justicia mediante Resolución del 25 de septiembre de 1997.

Que el Presidente de la República ha recibido de parte de algunas autoridades de la Provincia de Veraguas y de la Vicaría Parroquial de la Basílica Menor de Atalaya, la petición de rebaja de pena para el joven **CHAVEZ GOMEZ**, en virtud de la buena conducta, formación ciudadana y readaptación advertida en el beneficiario. Fe de ello son los testimonios favorables manifestados por integrantes de la comunidad y del Grupo Juvenil de Atalaya al que pertenece.

Que el numeral 12 del Artículo 179 de la Constitución Nacional, concede al Presidente de la República, con la participación del Ministro de Gobierno y Justicia, la facultad de rebajar penas a los reos de delitos comunes.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Rebajar el término que le resta de prisión al que fue condenado el joven **EDWIN ALEXIS CHAVEZ GOMEZ**, por el Juzgado Quinto de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, mediante sentencia No. 7 de veintidós (22) de enero de 1997 y confirmada por el Segundo Tribunal Superior de Justicia el veinticinco (25) de septiembre de 1997.

ARTICULO 2º: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de octubre de 1998.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 303 (De 22 de octubre de 1998)

*Mediante apoderado legal, el señor **MARCELINO CHANIS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 2-47-802, con domicilio en el corregimiento de Toza, distrito de Natá, provincia de Coclé, en su condición de Constituyente de 1972, ha solicitado al Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda **SUBSIDIO POR INVALIDEZ**, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 1º de la Ley 82 de 5 de octubre de 1978, en concordancia con el Decreto Ejecutivo Nº 11 de 24 de febrero de 1986.*

Para fundamentar su pretensión, presenta la siguiente documentación:

a.- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil, donde consta que el señor Marcelino Chanis, nació en Natá, distrito de Natá, provincia de Coclé, el día 31 de marzo de 1940, hijo de Julia Chanis Calderón.

b.- Certificación suscrita por el Dr. Harley James Mitchell D., Secretario General de la Asamblea Legislativa, donde consta que el peticionario se desempeñó como Representante de Corregimiento en el período comprendido de 1972 a 1978 y devengó gastos de representación hasta por la suma de Trescientos Balboas (B/.300.00) mensuales.

c.- Certificaciones de los doctores Louis O. De Las Casas H., Maribel Halphen A. y Maximino Domínguez, de Medicina Interna, Medicina General y Epidemiología y Ortopedia y Traumatología respectivamente, a través de las cuales acreditan la incapacidad para trabajar y el grado de invalidez del petente.

Habiéndose comprobado con la anterior documentación que esta petición reúne los requisitos exigidos por la Ley.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE :

Reconocer al señor MARCELINO CHANIS, con cédula de identidad personal No. 2-47-802, el derecho a recibir del Estado, la suma de Trescientos Balboas (B/.300.00) mensuales, en concepto de SUBSIDIO POR INVALIDEZ, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 1° de la Ley 82 de 5 de octubre de 1978, reglamentada por el Decreto Ejecutivo N° 11 de 24 de febrero de 1986.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 304
(De 22 de octubre de 1998)

*Mediante apoderado legal, el señor **RUFINO ACEVEDO VARGAS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 7-38-263, con domicilio en el corregimiento de Río Hondo, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, en su condición de Constituyente de 1972, ha solicitado al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda **SUBSIDIO POR VEJEZ**, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 1º de la Ley 82 de 5 de octubre de 1978, en concordancia con el Decreto Ejecutivo Nº 11 de 24 de febrero de 1986.*

Para fundamentar su pretensión, presenta la siguiente documentación:

- a.- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil, donde consta que el señor Rufino Acevedo Vargas, nació en Río Hondo, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, el día 20 de marzo de 1938, hijo de Balbino Acevedo y Petra María Vargas.*
- b.- Certificación suscrita por el Dr. Harley James Mitchell D., Secretario General de la Asamblea Legislativa, donde consta que el peticionario se desempeñó como Representante de Corregimiento en el período comprendido de 1972 a 1978 y devengó gastos de representación hasta por la suma de Trescientos Balboas (B/.300.00) mensuales.*

Habiéndose comprobado con la anterior documentación que esta petición reúne los requisitos exigidos por la Ley.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE :

*Reconocer al señor **RUFINO ACEVEDO VARGAS**, con cédula de identidad personal No. 7-38-263, el derecho a recibir del Estado, la suma de*

Trescientos Balboas (B/.300.00) mensuales, en concepto de SUBSIDIO POR VEJEZ, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 1º de la Ley 82 de 5 de octubre de 1978, reglamentada por el Decreto Ejecutivo Nº 11 de 24 de febrero de 1986.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 305
(De 22 de octubre de 1998)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, NELLIA IVANOVNA SHEVTSOVA SHEVTSOVA, con nacionalidad RUSA, mediante apoderado legal, solicita al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Primero del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de tres años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.2077 del 14 de junio de 1982.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E-8-54038.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Matrimonio, expedido en el exterior, inscrito en el Tomo 11, Asiento 126, donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño Manuel Vicente Garrido Ortega y la peticionaria.
- f) Certificado de Nacimiento, inscrito en el Tomo 187, Asiento 475, de la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad de el cónyuge de la peticionaria.
- g) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Kathya Ferguson.
- h) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No.10 del 16 de enero de 1996, expedida por el Tribunal Electoral.

- j) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 marzo de 1980.

REF: NELLIA IVANOVNA SHEVTSOVA SHEVTSOVA

NAC: RUSA

CED: E-8-54038

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de NELLIA IVANOVNA SHEVTSOVA.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONONMICA DECRETO EJECUTIVO Nº 40 (De 22 de octubre de 1998)

"Por el cual se adiciona un numeral al Artículo 13 del Decreto Ejecutivo No.29 de 8 de agosto de 1996, que reglamenta la Ley 4 de 17 de mayo de 1994"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales y constitucionales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 4 de 17 de mayo de 1994, se establece el Sistema de Intereses Preferenciales al sector agropecuario y se adoptan otras medidas;

Que corresponde al Organó Ejecutivo, a través del Ministerio de Planificación y Política Económica reglamentar la aplicación de la Ley 4 de 17 de mayo de 1994.

DECRETA:

Artículo 1: Adicionar el Numeral 9 al Artículo 13 del Decreto Ejecutivo No.29 de 8 de agosto de 1996, así:

Artículo 13: Queda expresamente entendido que no están sujetos a la aplicación de la retención:

9. Los préstamos destinados a financiar el desarrollo, construcción, ejecución, administración, operación o explotación de obras, bienes o servicios, otorgados a empresas concesionarias de EL ESTADO que estén amparadas por Contratos Leyes o por Contratos resultantes de actos públicos, de acuerdo con los procedimientos que señala la ley.

Artículo 2: Este Decreto comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RENE LUCIANI L.
Ministro de Planificación y
Política Económica, Encargado

FE DE ERRATA

" CON EL FIN DE CORREGIR LA CARATULA DE LA GACETA OFICIAL N° 23,658 CON FECHA DE VIERNES 23 DE OCTUBRE DE 1998 DONDE SE PUBLICO LOS RESUELTOS N° TP-1, TP-2, TP-3, TP-6, TP-8, TP-10, TP-15, CON FECHA DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998 DEL MINISTERIO DE EDUCACION."

DICE: RESUELTO N° TP-1

DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998)

POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONFIERE AUTORIZACION COMO TRADUCTOR PUBLICO AL LICENCIADO FERNANDO URRUTIA SAGEL.

DEBE DECIR: POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONFIERE AUTORIZACION COMO TRADUCTOR PUBLICO A MARIBEL SIDIA GRUBER SOLIS.

DICE: RESUELTO N° TP-2

DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998)

POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONFIERE AUTORIZACION COMO TRADUCTOR PUBLICO AL LICENCIADO ERIC ALONSO PITY GOMEZ.

DEBE DECIR: POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONFIERE AUTORIZACION COMO TRADUCTOR PUBLICO A MARIBEL ENEIDA QUIÑONES REAL.

DICE: RESUELTO N° TP-3

DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998)

POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONFIERE AUTORIZACION COMO TRADUCTOR PUBLICO AL LICENCIADO EMILIO CASTILLO V..

DEBE DECIR: POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONFIERE AUTORIZACION COMO TRADUCTOR PUBLICO A GIMARA RICHARDS DE GOODRIDGE.

DICE: RESUELTO N° TP-6

DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998)

POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONFIERE AUTORIZACION COMO TRADUCTOR PUBLICO AL LICENCIADO VIRGILIO E. VASQUEZ PINTO.

DEBE DECIR: POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONFIERE AUTORIZACION COMO TRADUCTOR PUBLICO A BENITA ORDAS VILLARREAL.

DICE: RESUELTO N° TP-8

DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998)

POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONFIERE AUTORIZACION COMO TRADUCTOR PUBLICO AL LICENCIADO LEONARDO FABIO BONADIES MORA

DEBE DECIR: POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONFIERE AUTORIZACION COMO TRADUCTOR PUBLICO A GINA MICHEL BONADIES MARTINEZ.

DICE: RESUELTO N° TP-10

DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998)

POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONFIERE AUTORIZACION COMO TRADUCTOR PUBLICO AL LICENCIADO JOSE LUIS VILLAMIL GUERRA.

DEBE DECIR: POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONFIERE AUTORIZACION COMO TRADUCTOR PUBLICO A POLISOY KARICAS KALAMIDA.

DICE: RESUELTO N° TP-15

DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998)

POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONFIERE AUTORIZACION COMO TRADUCTOR PUBLICO AL LICENCIADO LUIS ARIETA ALEMAN.

DEBE DECIR: POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONFIERE AUTORIZACION COMO TRADUCTOR PUBLICO A AYMARD HIRAM JIMENEZ GRANDA.

AVISOS

LA DIRECCION
GENERAL
DE REGISTRO
PUBLICO
CON VISTA A LA
SOLICITUD - 285629
CERTIFICA-
Que la sociedad
PEGEMA, S.A., se

encuentra registrada en la
Ficha 11389, Rollo 472,
Imagen 321, desde el
veintinueve de marzo de
mil novecientos setenta y
siete,

DISUELTA

Que dicha sociedad ha
sido disuelta mediante

Escritura Pública numero
6529 del 06 de octubre de
1998, de la Notaría
Tercera del Circuito de
Panamá, según consta al
Rollo 62444, Imagen 02
de la Sección de
Micropelículas-Mercantil-
desde el 19 de octubre de

1998.
Expedido y firmado en la
ciudad de Panamá, el
veinte de octubre de mil
novecientos noventa y
ocho, a las 02-03-43.7
p.m.
Nota- Esta certificación
pagó el impuesto de

timbre por un valor de B/
.14.00. Comprobante Nº
285629. Fecha - 19/10/
1998

MAYRA G.
DE WILLIAMS
Certificador

L-450-560-46
Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPATAMNETO DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 463-98
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
provincia de Veraguas;
al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)
**IDA ESTELA
VASQUEZ ORTEGA,**
vecino (a) de El
Salitre, corregimiento
de La Colorada,
Distrito de Santiago,
portador de la cédula
de identidad personal
Nº 9-129-741, ha
solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
9-0603097, según
plano aprobado Nº
909-03-10429 la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
baldías nacionales
adjudicables, con una
superficie de 13 Has
+ 0870.87 M2, Los
Marines, Corregimiento de La
Colorada, Distrito de
Santiago, Provincia de
Veraguas, comprendido dentro de
los siguientes linderos:

NORTE: Gabriel
Rodríguez, Odilio
Vásquez.
SUR: Libertador
Mojica, camino de 5.00
metros de ancho a Los
Marines y a Toceres.
ESTE: Odilio
Vásquez, camino de
5.00 metros de ancho
a Los Marines y a
Toceres.
OESTE: Didier
Vásquez y Quebrada
Sacramento.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho, en
la Alcaldía del Distrito
de Santiago en la
Corregiduría de — y
copias del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a
partir de la última
publicación.
Dado en la ciudad de
Santiago, a los ocho
(8) días del mes de
octubre de 1998.

ENEIDA DONOSO

ATENCION

Secretaría Ad-Hoc

TEC. JESUS

MORALE G.

Funcionario

Sustanciador

L-061-215

Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 257-98

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en
la Provincia de
Chiriquí, al público:
HACE SABER:

Que el señor (a)
**MARIELA ACOSTA
ESPINOSA,** vecino
(a) de Pan de Azúcar,
corregimiento
Cabecera, Distrito de
Gualaca, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 4-729-
1055, ha solicitado a
la Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-0638-97, según
plano aprobado Nº
407-01-14662, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 41 Has
+ 1691.96, ubicada en
Pan de Azúcar,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Gualaca, Provincia de
Chiriquí, comprendido
dentro de los

siguientes linderos:
NORTE: Estanislao
Pittí, camino de
servidumbre y hacia
la carretera.
SUR: Luisa Del Cid,
Domingo Acosta
Samudio, José Angel
Acosta Pittí.
ESTE: Terrenos
adquiridos por el
I.R.H.E., José Angel
Acosta Pittí.
OESTE: Adelina
Acosta Espinoza,
Luisa Del Cid.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Gualaca o en la
Corregiduría de
Cabecera y copias del
mismo se entregarán
al interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en Gualaca, a
los 2 días del mes de
octubre de 1998.

JOYCE SMITH V.
Secretaría Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
L-450-041-54
Unica Publicación
R

REPUBLICA DE
PANAMA

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 258-98

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en
la Provincia de
Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**LUCINIO ACOSTA
ACOSTA Y OTROS,**
vecino (a) de Loma
Alta, corregimiento
Cabecera, Distrito de
Gualaca, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 4-238-
554 ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-0645-97, según
plano aprobado Nº
407-01-14734, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 17 Has
+ 5879.75, ubicada en
Loma Alta,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Gualaca, Provincia de
Chiriquí, comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Qda. S/N,
Anacleto Pittí M.,
Emiliano Acosta,
Victoria Pittí.

SUR: Valentín Acosta, Mario Alberto Quiroz, camino de servidumbre hacia la carretera, Aníbal Acosta E..

ESTE: Emiliano Acosta, Aníbal Acosta E.

OESTE: Qda. S/N, Victoria Pittí, Erasmo Guerrero, Valentín Acosta.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Gualaca o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Gualaca, a los 2 días del mes de octubre de 1998.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ

Funcionario
Sustanciador
L-450-043-82
Unica Publicación
R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI

EDICTO Nº 259-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ALVARO ALONSO RODRIGUEZ**, vecino (a) de Las Lomas,

corregimiento as Lomas, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-103-251 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0595-97, según plano aprobado Nº 407-01-14736 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 36 Has + 5740.07, ubicada en Barrigón, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Joaquín Acosta, Modesto Acosta.

SUR: Qda. Pan de Azúcar, terrenos propiedad del I.R.H.E., Paulo Pití, camino.

ESTE: Alvaro Rodríguez, camino.

OESTE: Domingo Acosta Samudio, Lindolfo Acosta, Qda. Pan de Azúcar.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Gualaca o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Gualaca, a los 2 días del mes de octubre de 1998.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ

Funcionario
Sustanciador
L-450-044-05
Unica Publicación
R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
CHIRIQUI

EDICTO Nº 260-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE ORTEGA ORTEGA**, vecino (a) de Gualaca, corregimiento de Cabecera, Distrito de Gualaca, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-101-2416, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0604-97, según plano aprobado Nº 407-01-14738, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 10 Has + 8203.04, ubicada en La Chichicosa, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos adquiridos por el I.R.H.E., Porfirio Ortega Ortega.

SUR: Dionicio Quiel, camino hacia la carretera.

ESTE: Porfirio Ortega Ortega, camino a otras fincas.

OESTE: Fidelina Quiel de Hernández, Dionicio Quiel.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en

la Alcaldía del Distrito de Gualaca en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Gualaca, a los 2 días del mes de octubre de 1998.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ

Funcionario
Sustanciador
L-450-044-21
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
CHIRIQUI

EDICTO Nº 261-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ALFARO ALONSO RODRIGUEZ**, vecino

(a) de Las Lomas, corregimiento de Las Lomas, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-103-251,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0596-97, según plano aprobado Nº 407-01-14669, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 48 Has + 3682.75, ubicada en Barrigón, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Alvaro Rodríguez, Modesto Acosta, Hernán Espinosa, Joaquín E. Espinosa S., camino.

SUR: Alvaro Rodríguez, Paulo Pití.

ESTE: Terrenos propiedad del I.R.H.E., camino a la carretera.

OESTE: Qda. Pan de Azúcar, Alvaro Rodríguez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Gualaca en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Gualaca, a los 2 días del mes de octubre de 1998.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ

Funcionario
Sustanciador
L-450-044-21
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
CHIRIQUI

EDICTO Nº 261-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ALFARO ALONSO RODRIGUEZ**, vecino

(a) de Las Lomas, corregimiento de Las Lomas, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-103-251,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0596-97, según plano aprobado Nº 407-01-14669, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 48 Has + 3682.75, ubicada en Barrigón, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Alvaro Rodríguez, Modesto Acosta, Hernán Espinosa, Joaquín E. Espinosa S., camino.

SUR: Alvaro Rodríguez, Paulo Pití.

ESTE: Terrenos propiedad del I.R.H.E., camino a la carretera.

OESTE: Qda. Pan de Azúcar, Alvaro Rodríguez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Gualaca en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Gualaca, a los 2 días del mes de octubre de 1998.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ

Funcionario
Sustanciador
L-450-044-47
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,

CHIRIQUI

EDICTO Nº 263-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **EMILIANO ACOSTA PITTI**, vecino (a) de Cabecera, corregimiento de Cabecera, Distrito de Gualaca, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-78-73, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0640-97, según plano aprobado Nº 407-01-14742, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 14 Has + 5913.66, ubicada en Loma Alta, Corregimiento de Paja de Sombrero, Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camio de servidumbre hacia la carretera, Domingo Pitty. SUR: Qda. S/N. Paulino Acosta, Victoria Pitty. ESTE: Domingo Pitty, Victoria Pitty. OESTE: María Elidia González, Qda. S/N. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Gualaca en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Gualaca, a los 2 días del mes de octubre de 1998.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario
Sustanciador

L-450-044-71

Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2, CHIRIQUI

EDICTO Nº 262-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **PORFIRIO ORTEGA ORTEGA**, vecino (a) de Gualaca, corregimiento de Cabecera, Distrito de Gualaca, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-146-2589, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0608-97, según plano aprobado Nº 407-01-14740, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 11 Has + 5753.40, ubicada en La Chichicosa, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos adquiridos por el I.R.H.E., Río Estí.

SUR: José Ortega Ortega, camino.

ESTE: Río Estí, camino.

OESTE: Terrenos adquiridos por el I.R.H.E., José Ortega Ortega.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Gualaca en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal

como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Gualaca, a los 2 días del mes de octubre de 1998.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario
Sustanciador

L-450-044-63
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2, CHIRIQUI

EDICTO Nº 264-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **DELIA FRANCO DE BOUCHE**, vecino (a) de Volcán, corregimiento de Volcán, Distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-217-658, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0671-97, según plano aprobado Nº 407-01-14699, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 16 Has + 0414.80 mts., ubicada en Campo Alegre, Corregimiento de Monte Lirio, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Omar Concepción, Eraido Lezcano y Qda. S/N.

SUR: Rogelio Franco Morales y Qda. S/N.

ESTE: Eraido Lezcano, Sixta Castillo, servidumbre y Eraido

Lezcano.

OESTE: Precipicio y río Candela.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento en la Corregiduría de Monte Lirio y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 2 días del mes de octubre de 1998.

MIRNA S.

CASTILLO G.

Secretaria Ad-Hoc

ING. FULVIO ARAUZ

Funcionario

Sustanciador

L-450-068-63

Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2, CHIRIQUI

EDICTO Nº 264-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **PORFIRIO ORTEGA SANCHEZ**, vecino del corregimiento de Cabecera, Distrito de Gualaca, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-706-72, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0603-97, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 2 Has + 7895.57. Globo A.

ubicado en La Chichicosa, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Gualaca, cuyos linderos son:

NORTE: Camino, río Estí.

SUR: Camino, Rómulo Vinda.

ESTE: Camino, Juan Quiroz.

OESTE: ——— Y de una superficie de 45 Has + 3642.93, Globo B, ubicado en La Chichicosa, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Gualaca, cuyos linderos son:

NORTE: Río Estí, José E. Estríbí.

SUR: Río Estí, José V. Estríbí, Qda. Los Hernández.

ESTE: José V. Estríbí, Qda. Los Hernández.

OESTE: Río Estí.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Gualaca en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 2 días del mes de octubre de 1998.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario

Sustanciador

L-450-045-02

Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2, CHIRIQUI

EDICTO Nº 265-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La

Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **PABLO RUEDA CHACON**, vecino (a) de Guarumal, corregimiento de Guarumal, Distrito de Alanje, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-104-2383, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0359-98, según plano aprobado Nº 400-04-1491, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 9452.04 M2., ubicada en Membrillal, Corregimiento de Guarumal, Distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino, carretera, servidumbre privada.

SUR: Elsa Edith Chacón, Edilio Gómez.

ESTE: Servidumbre privada, Salvador Rueda.

OESTE: Corina Rueda Chacón, Elsa Edith Chacón.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Alanje o en la Corregiduría de Guarumal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 6 días del mes de octubre de 1998.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
L-450-102-60
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 7- CHEPO
EDICTO Nº 8-7-88-98
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
provincia de Panamá; al
público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIANO ALVAREZ GONZALEZ**, vecino (a) de 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-97-1713, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-284-86, según plano aprobado Nº 807-17-12080, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0,332.06 M2., que forma parte de la finca 89,005, inscrita al Tomo 1772, Comp. Doc. 3, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de 24 de Diciembre, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Vereda de 6.00 mts.

SUR: Sotico Bedoya Flaco.

ESTE: Miguel A. Murillo con Qda. S/N. de por medio.

OESTE: Sotico Bedoya Flaco.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Panamá en la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado

para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 7 días del mes de octubre de 1998.

MARGARITA
DENIS HERRERA
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL
VALLEJOS
Funcionario
Sustanciador
L-450-310-04
Unica Publicación R

EDICTO Nº 8-104-98
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
provincia de Panamá; al
público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **TOMAS DIAZ**, vecino del corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-21-941, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-172-84, la adjudicación a título de compra de una parcela deterreno que forma parte de la finca 18986 inscrita al Tomo 458 Folio 364, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de un área superficial de 0 Has + 2659.32 M2., ubicado en la localidad de Las Huacas, Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Elvia Llerena de Ceballos y Francia Torres de Díaz.

SUR: Servidumbre a otros lotes.

ESTE: Carretera Transistmica.

OESTE: Zanja y Jorge Sánchez Gutiérrez.

Para los efectos legales

se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los veintiún (21) días del mes de octubre de 1998.

ROSA F.
DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc
LIC. DARIO
MONTERO M.
Funcionario
Sustanciador
L-449-900-19
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION
METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-AM-100-98

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
provincia de Panamá; al
público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **PASCUALA PEREZ DE GORDON Y OTRA**, vecino (a) de San Lorenzo, del corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-114-766, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-141-93/5 de abril de 1993, según plano aprobado Nº 807-19-12464 / 1 de noviembre de 1996, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0,420.20 M2., que forma parte de la finca 10423, inscrita al Tomo 319, Folio 474, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de San Lorenzo, Corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre de 2.00 metros de ancho.

SUR: Lote Nº 6, Cristino Vargas Rodríguez.

ESTE: Calle de 10.00 mts. de ancho.

OESTE: Amelia Aizprúa González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de — en la Corregiduría de Tocumen y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 8 días del mes de octubre de 1998.

DAYZA MAYTELLH
APARICIO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN ALVAREZ
Funcionario
Sustanciador
L-450-307-73
Unica Publicación R